



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 096-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 26 de Febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 038-2026/MPT-GM, Proveído N° 843-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades y que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, en el marco de las competencias municipales y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; así también, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2026-EF, se aprobó los “Procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación condicionada de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026”, en cuyo artículo 8° establece que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas; de Que, en ese contexto, mediante el informe de vistos, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, propone al funcionario Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026 de la Municipalidad de San Isidro, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los procedimientos aprobados por Decreto Supremo N° 003-2026-EF para el año 2026 aplicables para esta Corporación Edil.

Que, con Informe N° 038-2026/MPT-GM, la Gerencia Municipal, solicita mediante acto resolutivo la designación de Coordinador del programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el año fiscal 2026, de conformidad al Decreto Supremo N° 003-2026-EF.

Estando lo informado, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 096-2026-ALC-MPT/HVCA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, a partir de la fecha en adición a sus funciones, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF y normas complementarias; al servidor que se detalla:

Nombres y Apellidos	: ECO. WALTER EDUARDO LINARES QUILCA
Cargo	: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
DNI	: 19996007
Celular	: 962 870 333
Correo	: waltered@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MPT/A de fecha 04 de mayo de 2023, y demás actos resolutivos que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente al designado, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE